



RECIBIDO
13 ABR 2010
INCOP

11:49
Cristina Setamant

Guayaquil, 9 de abril del 2010

GG-OAGR-307A-10

Señor Doctor
Jorge Luís González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.-

Señor Director:

Adjunto a la presente copia de la Resolución expedida el 9 de abril del 2010 a las 16H30 relacionada al Reclamo Administrativo presentado por el Ab. Félix Salame Aguirre, a nombre y representación de la Compañía Hispana de Seguros S.A., dentro del proceso Licitatorio SEG-EDG-001-2010, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL, a fin de que sea publicado en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Aprovecho la oportunidad para renovarle mis sentimientos de consideración y aprecio.

Atentamente,

Ing. Oscar Armijos González - Rubio
GERENTE GENERAL

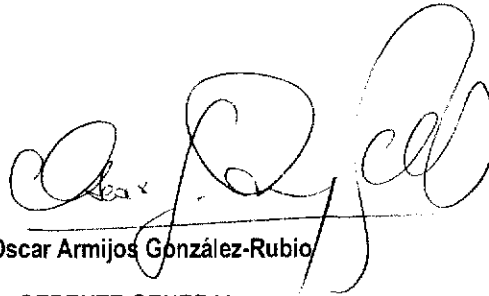
UNIDAD DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL – ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL-



Dentro del procedimiento de Reclamo Administrativo presentado por la Compañía HISPANA DE SEGUROS S.A., se ha dictado lo siguiente:

UNIDAD DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA DE GUAYAQUIL – ELECTRICA DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, 9 de Abril del 2010; las 16h30. VISTOS: Con fecha 5 de Marzo del 2010, el Ab. Félix Salame Aguirre, en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía HISPANA DE SEGUROS S.A. presentó Reclamo Administrativo respecto del Procedimiento de Licitación No. SEG-EDG-001-2010 para la Contratación de Pólizas de Seguros Generales para los Bienes e Instalaciones de propiedad de la Eléctrica de Guayaquil. En el texto del señalado reclamo administrativo el recurrente aduce: "Mi representada presentó, al proceso licitatorio SEG-EDG-001-2010, todos y cada uno de los documentos, certificaciones y declaraciones solicitados en los pliegos, ofertando la suma de USD 257.044,30 como prima neta y, contando con un respaldo técnico y reaseguro doble A+ como lo es la Reaseguradora internacional CHUBB, misma que concedió el respaldo solicitado por la Institución, a través de sus Apoderados en Colombia. Cabe indicar que Hispana de Seguros S.A. jamás recibió las explicaciones del por qué su descalificación habiendo ganado tanto en la oferta económica, así como en los requisitos técnicos. Resulta incomprensible en análisis supuestamente realizado por la Comisión Técnica donde se favorece y se recomienda se adjudique la licitación a la compañía Alianza". Mediante providencia dictada el 22 de Marzo del 2010, a las 10h00, el infrascrito Gerente General de esta Unidad de Generación, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de Guayaquil – Eléctrica de Guayaquil, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 153 del Reglamento General de aplicación de la citada Ley admite al trámite el reclamo administrativo presentado por el Ab. Félix Salame Aguirre, como Presidente y representante legal de la Compañía Hispana de Seguros S.A., y dispone se incorpore al expediente copia del Informe, con sus respectivos anexos, presentado por la Comisión Técnica interviniente en la Licitación de Seguros No. SEG-EDG-001-2010. Visto el expediente del Proceso de Licitación No. SEG-EDG-001-2010, para resolver se considera: A) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 150 y siguientes del Reglamento General de dicha Ley, el infrascrito como representante legal de esta entidad es competente para conocer y resolver sobre el reclamo administrativo interpuesto. B) Que en la sustanciación de este procedimiento no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que acarree la nulidad del proceso. C) Que durante la sustanciación de este reclamo administrativo el recurrente no ha presentado prueba alguna que justifique su reclamación, limitándose únicamente a solicitar la insubsistencia y sustitución total de dicha adjudicación, sin determinar concretamente en la especie el supuesto acto que estima lesiona los intereses de su representada. D) Que revisado el expediente del proceso de Licitación No. SEG-EDG-001-2010, y particularmente, el Informe emitido por la Comisión Técnica, el suscrito encuentra que la oferta técnica y económica de la Compañía Hispana de Seguros S.A. fue rechazada por incumplir lo requerido en el numeral 4.9, literal q) de los pliegos E) Asimismo, de la revisión del citado expediente de Licitación, el infrascrito también advierte que la Compañía Hispana de Seguros S.A. tampoco presentó el certificado de la Superintendencia de Bancos y Seguros requerido en el literal s) del numeral 4.9 de los pliegos, lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.11, sub-numeral 3.11.1. de los mismos pliegos, es también causa para el rechazo de su oferta. Sobre la base de los argumentos legales antes señalados, el infrascrito resuelve: UNO.- Negar el reclamo administrativo presentado el Ab. Félix Salame Aguirre, como Presidente y representante legal de la Compañía Hispana de Seguros S.A. DOS.-

Notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública con este resolución para su conocimiento y publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Notifíquese.



Ing. Oscar Armijos González-Rubio

↓ GERENTE GENERAL

UNIDAD DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
GUAYAQUIL -ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL-

Oficina Matriz: La Garzota calle Rodolfo Baquerizo Mz. 47- Telf.:593-4-2248000 Fax:593-4-2248040 /
2246951

www.electricaguayaquil.gov.ec

Guayaquil - Ecuador